

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO SEXTO

MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFONO: 960-885



ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL; Y, CESIÓN DE PARTICIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA JUAN MARCEL LOAYZA CIA. LTDA.-

CUANTÍA DE EL AUMENTO DE CAPITAL ES \$ 40.000,00

CUANTÍA DE CESIÓN DE PARTICIONES SOCIALES ES \$ 2.900,00

En la ciudad de Machala, capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy Dieciocho de Julio del Dos Mil Tres, ante mi ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA, NOTARIO SEXTO DEL CANTON MACHALA, comparecen: por una parte: el señor MARCELO EFREN LOAYZA ROMEROS, en calidad de Gerente General, Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía JUAN MARCEL LOAYZA CIA. LTDA. debidamente autorizado por la Junta Universal de Socios, celebrada el Siete de Julio del año Dos Mil Tres, la cual conjuntamente con el nombramiento respectivo, se agrega al presente acto como documentos habilitantes, con los que acredita su personería e intervención/una parte y en calidad de CEDENTE/la señora TERESA MARIA ROMERO ROMERO DE LOAYZA, de estado civil casada, dedicada al comercio; debidamente autorizada por su cónyuge señor JUAN MARIA LOAYZA GALLARDO; y por otra parte en calidad de CESIONARIOS el señor FERNANDO ANDRES LOAYZA ROMERO, de profesión arquitecto, de estado civil casado, y el señor MARCELO EFREN LOAYZA ROMERO, de profesión economista, de estado civil divorciado. Los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, son hábiles ante la Ley, capaces, a quienes de conocer en este acto doy fe y me presentan para que eleve a Escritura Pública, la Minuta que a continuación se detalla así:- SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras públicas que mantiene a su cargo

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA

NOTARIO SEXTO

MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.Z.L.

ABO. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO

MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFONO: 960-285

1 sírvase insertar una más de Aumento de Capital, Reforma Parcial del
2 Estatuto Social; y, Cesión de Participaciones Sociales de la compañía
3 **JUAN MARCEL LOAYZA CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas:
4 **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración de la
5 presente escritura pública de Aumento de Capital, Reforma Parcial del
6 Estatuto Social; y, Cesión de Participaciones Sociales el Señor Marcelo
7 Efrén Loayza Romero, en calidad de Gerente General y Representante
8 Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía **JUAN MARCEL LOAYZA CIA.**
9 **LTDA.** El compareciente es mayor de edad, de estado civil divorciado, de
10 profesión economista, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad
11 de Machala, Provincia de El Oro, el mismo que otorga el presente
12 instrumento público, debidamente autorizado por la Junta Universal de
13 Socios, celebrada el Siete de Julio del año Dos Mil Tres, la cual
14 conjuntamente con el nombramiento respectivo, se agrega al presente acto
15 como documentos habilitantes, con los que acredita su personería e
16 intervención. Así mismo comparecen a la celebración de la presente
17 Escritura Pública por una parte y en calidad de CEDENTE, la Señora
18 Teresa María Romero Romero de Loayza, de estado civil casada,
19 dedicada al comercio; debidamente autorizada por su cónyuge señor Juan
20 Maria Loayza Gallardo, quien legaliza dicha autorización con su firma en el
21 presente instrumento público; y por otra parte en calidad de
22 **CESIONARIOS** el Señor Fernando Andrés Loayza Romero, de profesión
23 arquitecto, de estado civil casado, y el Señor Marcelo Efrén Loayza
24 Romero, de profesión economista, de estado civil divorciado, los
25 comparecientes son de nacionalidad ecuatorianas, mayores de edad,
26 domiciliados en la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, hábiles ante la
27 ley, con suficiente capacidad para obligarse y contratar y con pleno
28 conocimiento de la naturaleza y efectos de este instrumento público.

ABO. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PÚBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFONO: 960-885

1 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** Por Escritura Pública autorizada
2 por el Notario Cuarto del cantón Machala, Abg. Roberto Pombo Molina, el
3 Veinticuatro de Octubre del año Mil Novecientos Noventa y Siete, se
4 constituyó la compañía **JUAN MARCEL LOAYZA CIA. LTDA.**, con un
5 capital de Dos Millones de Sucres, acto societario que fue aprobado por la
6 Superintendencia de Compañías mediante Resolución # 97-6-1-1-0191, el
7 11 de Noviembre de 1.997, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
8 Machala con él # 721 y anotada bajo él # 1579 del repertorio, el 18 de
9 Noviembre de 1.997; **DOS.-** Mediante Junta Universal de Socios, celebrada
10 el Seis de Octubre del año Dos Mil, se resolvió Aumentar el Capital Social
11 de la Compañía de DOS MILLONES de sucres a CIENTO MILLONES de
12 sucres, y realizar la conversión del mismo a CUATRO MIL dólares de los
13 Estados Unidos de América, es decir un incremento de NOVENTA Y
14 OCHO MILLONES de sucres, que convertidos a dólares son TRES MIL
15 NOVECIENTOS VEINTE dólares más; y, Reformar el Estatuto Social, de
16 conformidad con el Acta de la Junta en referencia, la cual debidamente
17 certificada se adjuntó al presente acto societario, el mismo que fue elevado
18 a Escritura Pública ante el Notario Cuarto del Cantón Machala Abg. Roberto
19 Pombo Molina, el 13 de Octubre del año 2000, aprobado por la
20 Superintendencia de Compañías mediante Resolución 00.M:DIC.0465, de
21 fecha 1ro de Noviembre del año Dos mil, e inscrito en el Registro Mercantil
22 del mismo cantón con él # 1029, y anotada en el repertorio bajo él # 1.549,
23 el 28 de Noviembre del año Dos Mil; **TRES.-** La Junta Universal de Socios
24 celebrada el Treinta de Noviembre del año Dos mil, autoriza al socio
25 Economista Marcelo Efrén Loayza Romero para que realice una Cesión de
26 CUARENTA Y CINCO MIL Participaciones Sociales de 0,04 centavos de
27 dólares a favor del Arquitecto Fernando Andrés Loayza Romero,
28 transacción que se legaliza mediante Escritura Pública celebrada ante el

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA

NOTARIO

SEXTO

MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFONO: 960-885

AB LUIS ZAMBRANO LARREA

NO. 210 FUEJCU SEXTO

MACHALA - EL ORO

1 Notario Cuarto del cantón Machala, Abg. Roberto Pombo Molina, el Siete
2 de Febrero del año Dos Mil Uno, se ha tomado debida nota de este acto en
3 el Registro Mercantil del cantón Machala, el Ocho de Febrero del año Dos
4 Mil Uno; CUARTO.- La Junta Universal de Socios celebrada el Siete de
5 Noviembre del año Dos mil Dos, autoriza al socio Fernando Andrés Loayza
6 Romero para que realice una Cesión de CUARENTA Y CINCO MIL
7 Participaciones Sociales de 0,04 centavos de dólares a favor del
8 Economista Marcelo Efrén Loayza Romero, transacción que se legaliza
9 mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Cuarto del cantón
10 Machala, Abg. Roberto Pombo Molina, el Siete de Noviembre del año Dos
11 Mil Dos, se ha tomado debida nota de este acto en el Registro Mercantil del
12 cantón Machala, el Ocho de Noviembre del año Dos Mil Dos; QUINTO.-
13 Mediante Junta Universal de Socios, celebrada el Diez de Diciembre del
14 año Dos Mil Dos, la compañía resuelve Aumentar su Capital Social
15 mediante la CAPITALIZACION de UTILIDADES, correspondiente al
16 ejercicio económico del año Dos Mil Uno, en la cantidad de VEINTICINCO
17 MIL dólares, que sumados a los CUATRO MIL dólares que la compañía
18 tiene como capital actualmente, el capital actualizado de la empresa pasaría
19 a ser de VEINTINUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
20 AMERICA, y el cambio del valor nominal de las participaciones de 0,04
21 centavos a Un Dólar, acto que fue elevado a Escritura Pública ante el
22 Notario Sexto del Cantón Machala, Abg. Luis Zambrano Larrea, el 27 de
23 Diciembre del año Dos Mil Dos, aprobado por la Intendencia de Compañías
24 de Machala mediante Resolución # 02.M.DIC.0628, de fecha treinta y uno
25 de Diciembre del año Dos Mil Dos, e inscrita en el Registro Mercantil de
26 Machala; y, SEXTO.- Mediante Junta Universal de socios celebrada el Siete
27 de Julio del año Dos Mil Tres, la compañía resolvió Aumentar el Capital
28 mediante la Capitalización de Utilidades correspondientes al ejercicio

L.Z.L.

-tres-

ABO. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO SEXTO

MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFONO: 960-885

1 económico del año Dos Mil Dos, en la suma de CUARENTA MIL dólares,
2 que sumados a los VEINTINUEVE MIL dólares que la compañía tiene
3 como capital actualmente, el capital actualizado de la empresa pasaria a ser
4 de SESENTA Y NUEVE MIL dólares, así mismo se resolvió Reformar
5 Parcialmente el Estatuto Social referente al objeto social e incrementar un
6 artículo al estatuto social para establecer la reserva legal, de igual forma se
7 Autorizó la Cesión de Participaciones Sociales que realiza la socia Teresa
8 María Romero Romero, de la siguiente forma Mil Cuatrocientas Cincuenta a
9 favor de Fernando Andrés Loayza Romero y Mil Cuatrocientas Cincuenta a
10 favor de Marcelo Efrén Loayza Romero. TERCERA.- CESION Y
11 TRANSFERENCIA DE PATICIPACIONES.- Con los antecedentes
12 expuestos, mediante la presente escritura pública, la socia Señora Teresa
13 María Romero Romero, por sus propios derechos, en forma libre y
14 voluntaria, por medio del presente instrumento público, tiene a bien ceder y
15 transferir a favor de los Señores Marcelo Efrén Loayza Romero, y
16 Fernando Andrés Loayza Romero, DOS MIL NOVECIENTAS
17 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, las mismas
18 que tienen un valor nominal de UN DOLAR cada una, las cuales posee
19 dentro del capital social de la compañía, en partes iguales, es decir Mil
20 Cuatrocientas Cincuenta ha cada uno por lo que los cesionarios pagan a la
21 cedente por la totalidad de las participaciones cedidas, la cantidad de Dos
22 Mil Novecientos dólares, la cedente declara haber recibido dicho valor a
23 entera satisfacción, en dinero en efectivo y en moneda de curso legal de
24 parte de los cesionarios, no teniendo nada que reclamar en lo posterior por
25 este concepto. CUARTA.- ACEPTACIÓN.- Las partes que intervienen en la
26 presente escritura pública, declaran que aceptan, aprueban y se ratifican en
27 el contenido del presente instrumento público, la cedente autoriza para que
28 se proceda a entregar los correspondientes certificados de las aportaciones

ABO. LUIS ZAMBRANO LARREA
SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

131

TELÉFONO: 990-888

1 cedidas a favor de los cesionarios, quienes a partir de la presente fecha
2 están facultados para que cumplan y exijan con lo que establece artículo 113
3 de la Ley de Compañías, es decir se anote al margen de la inscripción de la
4 escritura pública de constitución, en el Registro Mercantil, sentar razón en la
5 escritura pública de constitución en el respectivo protocolo de Notaría
6 Quinta del Cantón Machala; y, realicen las demás gestiones necesarias para
7 el perfeccionamiento del presente acto. **TERCERA.- DECLARACIONES:** El
8 economista Marcelo Efrén Loayza Romero, en calidad de Gerente General
9 y Representante Legal de la compañía **JUAN MARCEL LOAYZA CIA.**
10 **LTDA.**, declara lo siguiente: 1.- Que todos los participantes en el Presente
11 Aumento de Capital son de nacionalidad ecuatoriana; 2.- Que la Junta
12 Universal de Socios, celebrada el Siete de Julio del año Dos Mil Tres,
13 resolvió aumentar el Capital Social de la Compañía mediante la
14 Capitalización de las Utilidades correspondientes al ejercicio económico del
15 año Dos Mil Dos, en la suma de CUARENTA MIL dólares para que sumado
16 al capital actual que es de VEINTINUEVE MIL dólares, llegue a dar un total
17 de SESENTA Y NUEVE MIL dólares de los Estados Unidos de América,
18 los cuales representan Sesenta y nueve Mil Participaciones Sociales,
19 iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, todo de
20 conformidad con el Acta de la Junta Universal que se hace referencia en
21 líneas anteriores; 3.- Que el presente Aumento de Capital se encuentra
22 íntegramente suscrito y pagado en su totalidad por cada uno de los socios
23 en los porcentajes que poseen dentro del capital de la empresa, mediante la
24 Capitalización de las Utilidades correspondientes al ejercicio económico del
25 año 2002; 4.- Que como consecuencia de lo anterior se reforma el Artículo
26 Tercero referente al capital Social de la Compañía, de acuerdo a lo resuelto
27 en la Junta Universal de socios celebrada el Siete de Julio del año Dos Mil
28 Tres, artículo que en lo posterior dirá: **ARTICULO TERCERO. DEL**

AB LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO

L.Z.L.

ABO. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO

288-0404144 EL DRO - ECUADOR

-cuatro-

L.S.J.

ABO. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO

288-0404144 EL DRO - ECUADOR TELÉFONO: 960-885

1. CAPITAL SOCIAL.- El capital Social de La Compañía es de SESENTA Y
2. O NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
3. (69.000 USD), el mismo que se divide en Sesenta y Nueve Mil
4. Participaciones Sociales, Iguales, Acumulativas e Indivisibles de UN
5. DÓLAR cada una; y, 5.- Que los socios en la misma Junta resolvieron
6. reformar el artículo segundo referente al objeto social e incrementar un
7. artículo más al estatuto social en el que se establece la reserva legal,
8. quedando para lo posterior así el texto de lo anotado: ARTICULO
9. SEGUNDO: DEL OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a
10. desarrollar las siguientes actividades: A.- A la importación, exportación y
11. comercialización al por mayor y menor de toda clase de electrodomésticos;
12. B.- A la Importación, exportación y comercialización al por mayor y menor
13. de toda clase de muebles para el hogar, oficinas públicas y privadas, etc.;
14. C.- A la importación, exportación y comercialización al por mayor y menor
15. de toda clase de maquinaria para la actividad agrícola, avícola, pecuaria
16. acuícola y minera; D.- A la importación, distribución y comercialización al
17. por mayor y menor de toda clase de automotores; E.- A la compra venta, y
18. arrendamiento de bienes raíces; F.- Al establecimiento y administración de
19. complejos turísticos, parques recreacionales, centros comerciales, etc. G.-
20. A la importación, comercialización y distribución de equipos de
21. comunicación; H.- A la Importación, comercialización y distribución de
22. equipos de computación, sus partes y repuestos. Para el cumplimiento de
23. su objeto social la compañía podrá: A.- Realizar contratos de prestación de
24. servicios, agencias, mercadeo y distribución de toda clase de bienes y
25. servicios de firmas nacionales o extranjeras que tengan relación con su
26. actividad; B.- Podrá ser socio o accionista de compañías que se
27. constituyan o adquirir acciones o participaciones en compañías ya
28. constituidas dentro o fuera del País, que tengan relación con su actividad; y,

L.Z.L.

J.S.J

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO SEXTO

668 NACHALA EL ORO - ECUADOR

ABG. RICARDO GUAMAL GUZMÁN
NOTARIO

GUAYAS TELÉFONO: 960-885

1 C.- Podrá celebrar todo tipo de actos o contratos permitidos por las leyes
2 ecuatorianas acorde a sus fines; y, ARTICULO DECIMO TERCERO.-
3 FONDO DE RESERVA LEGAL.- La compañía formara un fondo de
4 Reserva Legal hasta que este alcance por lo menos el veinte por ciento del
5 capital social de la compañía, para lo cual deberá segregarse de cada
6 anualidad, un cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas.
7 CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjunta al presente
8 como documentos habilitantes, el nombramiento de Gerente General
9 debidamente inscrito en el Registro Mercantil, así como también copia del
10 Acta de la Junta Universal de Socios celebrada el Siete de Julio del año
11 Dos Mil Tres de la Compañía JUAN MARCEL LOAYZA CIA. LTDA.
12 Agregue usted señor notario las demás formalidades de estilo para la plena
13 validez del presente instrumento público.- /) Dr. RICARDO GUAMAL
14 GUZMÁN, Registro Profesional número 419, del Colegio de Abogados de
15 El Oro.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a
16 Escritura Pública para que surtan los efectos de Ley. Se observaron los
17 preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los
18 comparecientes la presente escritura, íntegramente por mí el Notario, éstos
19 se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe—



23 Sr. MARCELO EFREN LOAYZA ROMEROS
24 GERENTE GENERAL Y REPRESENTA LEGAL
25 JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA
26 JUAN MARCEL LOAYZA CIA. LTDA.

27 C. C. N. 076092019-2

28 Siguen

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA

NOTARIO SEXTO

668 NACHALA EL ORO

Machala, 12 de Noviembre del 2002

Señor Economista
MARCELO EFRÉN LOAYZA ROMERO
Ciudad,

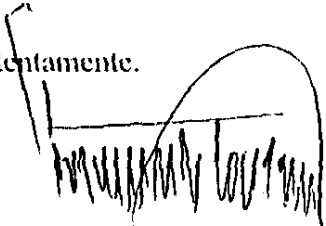
De mi consideración:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Universal de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada JUAN MARCEL LOAYZA CIA. LTDA., reunida hoy resolvió reelegir a usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía, por un período de CINCO AÑOS.

De acuerdo a lo preceptuado en el Artículo Decimo Primero del Estatuto Social de la Compañía, Usted en calidad de Gerente General, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada JUAN MARCEL LOAYZA CIA. LTDA. fue otorgada ante el Notario Público Cuarto de Machala, Abg. Roberto Pombo Molina, el 24 de Octubre de 1997; aprobada por la señora intendente de Compañías de Machala, Abg. Olga Pazmiño Abad, mediante Resolución N.97-6-1-1-0191 de 11 de Noviembre de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala con el N.721 y anotada en el Repertorio bajo N.1579, el 18 de noviembre de 1997.

Muy Atentamente.


Arq. Fernando Andrés Loayza Romero
Presidente

ACEPTO.- El cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía de Responsabilidad Limitada JUAN MARCEL LOAYZA CIA. LTDA.

Machala, 12 de Noviembre del 2002


Econ. Marcelo Efrén Loayza Romero
C.C.070092019-2
9 de Octubre y Colón Esq.

Ab LUIS ZAMBRANO LARREA
C.C. 070092019-2
9 de Octubre y Colón Esq.

CEGTF

Machala, 18 de Noviembre del 2009

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA
MORIO FUELE SEXIO
MACHATA - EH ORO

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA JUAN MARCEL LOAYZA CIA. LTDA, CELEBRADA EN LA CIUDAD DE MACHALA A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.

En la Ciudad de Machala, a los siete días del mes de Julio del año de Dos Mil Tres, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle 9 de Octubre y Colón, esquina, siendo las diez horas, se reúnen las siguientes personas:

- 1.-TERESA MARIA ROMERO ROMERO, por sus propios derechos, poseedora de Dos Mil Novecientas participaciones Sociales, iguales, Acumulativas e indivisibles de Un Dólar cada una, las cuales representan el 10% del capital suscrito y pagado de la compañía;
- 2.-MARCELO EFREN LOAYZA ROMERO, por sus propios derechos, poseedor de Trece Mil Cincuenta Participaciones Sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar cada una, las cuales representan el 45% del capital suscrito y pagado de la compañía;
- 3.-FERNANDO ANDRÉS LOAYZA ROMERO, por sus propios derechos, poseedor de Trece Mil Cincuenta Participaciones Sociales iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar cada una, las cuales representan el 45% del capital suscrito y pagado de la compañía.

Concurrencia que representa el cien por ciento del Capital Social Suscrito y Pagado de la Empresa, por lo que deciden por **UNANIMIDAD** constituirse en **JUNTA UNIVERSAL** de socios de conformidad con lo que dispone el artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías, en concordancia con el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA;
- 2.-CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO DEL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL;
- 3.-CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL REFERENTE A LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, AL CAPITAL SOCIAL; Y, AL ESTABLECIMIENTO DE LA RESERVA LEGAL;
- 4.-CONOCER Y AUTORIZAR LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE REALIZA LA SOCIA SEÑORA TERESA MARIA ROMERO ROMERO, A FAVOR DE LOS SEÑORES MARCELO EFREN LOAYZA ROMERO, Y FERNANDO ANDRÉS LOAYZA ROMERO; Y,
- 5.-AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE LEGALICE TODAS LAS DECISIONES QUE ADOpte LA PRESENTE JUNTA.

Preside la presente Junta Universal de Socios el Arquitecto Fernando Andrés Loayza Romero, en calidad de Presidente de la compañía y actúa como secretario el Economista Marcelo Efrén Loayza Romero, en calidad de Gerente General de la misma. Acto seguido la Presidencia dispone que el secretario de la Junta, elabore la lista de los socios presentes, con lo que se constata una vez más que existe el quórum legal para declarar instalada dicha sesión de conformidad a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho, en concordancia con el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de

AB LUIS ZAMBRANO LARREA

NOI 200 FUE-100 SEXTO

MACHALA - EL ORIO

Compañías, de inmediato se procede a dar lectura al **PRIMER** punto del orden del día, el mismo que se refiere **A CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA**, referente a este punto del orden del día, el Economista Marcelo Efrén Loayza Romero toma la palabra para explicar a cada uno de los socios presentes que en vista de lo acordado en la Junta Universal de Socios celebrada el Primero de Julio del año Dos Mil Tres, se resolvió por unanimidad Capitalizar las Utilidades correspondiente al ejercicio económico del año Dos Mil Dos, reparto que se lo debe realizar entre los socios en los porcentajes que tienen dentro del capital de la compañía y respetándose el derecho de atribución que posee cada uno de los mismos, el monto global a capitalizarse es de **CUARENTA MIL** dólares, conforme aparece en los registros contables de la compañía, luego de escuchar detenidamente la presente moción y para estar de acuerdo con lo acordado en la Junta de la referencia, los socios aprueban y aceptan por **UNANIMIDAD** lo planteado por el socio proponente, resuelto el primer punto del orden del día, los socios pasan a tratar el **SEGUNDO** punto de la agenda el mismo que se refiere **A CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO DEL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL**; referente a este punto los socios de acuerdo a lo resuelto en el punto anterior, y en concordancia con la resolución tomada en la Junta de Primero de Julio del Dos Mil Tres, resuelven en forma expresa y por **UNANIMIDAD** suscribir el presente incremento de capital en su totalidad y de igual manera pagarlo mediante la Capitalización de la Utilidades correspondientes al ejercicio económico del año Dos Mil Dos, conforme lo prescribe el artículo 183, numeral 3 de la Ley de Compañías, en los porcentajes que cada uno tiene dentro del capital de la compañía. En consecuencia el presente Aumento queda suscrito y pagado mediante la Capitalización de las Utilidades, de la siguiente manera:

SOCIOS	NUMERO PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAP. PAGADO CAPITALIZACION UTILIDADES
Teresa M. Romero R.	4.000	4.000,00 USD	4.000,00 USD
Fernando A. Loayza R.	18.000	18.000,00 USD	18.000,00 USD
Marcelo E. Loayza R.	18.000	18.000,00 USD	18.000,00 USD
TOTALES	40.000	40.000,00 USD	40.000,00 USD

Como consecuencia de la suscripción y la forma de pago del presente aumento de capital que es de **CUARENTA MIL DOLARES**, los mismos que sumados al capital anterior que es de **VEINTINUEVE MIL DOLARES**, dan un gran total de **SESENTA Y NUEVE MIL DOLARES AMERICANOS**, el cual sería el nuevo capital de la empresa. Como consecuencia de todo lo resuelto en la presente junta, el capital Actualizado de la compañía quedaría conforme al siguiente cuadro de integración que se detalla a continuación:

SOCIOS	# DE PARTICIP.	TOTAL DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
Teresa M. Romero Romero	6.900	6.900,00 USD
Fernando A. Loayza Romero	31.050	31.050,00 USD
Marcelo E. Loayza Romero	31.050	31.050,00 USD
TOTALES	69.000	69.000,00 USD

Hasta aquí lo resuelto por los socios presentes, referente al segundo punto de la agenda la misma que es ratificada por unanimidad. Concluido el segundo punto del orden del día, se da paso para tratar el **TERCER** punto de la agenda, el mismo que se refiere **A CONOCER**

AB LUIS ZAMBRANO LARREA

NOTARIO PUBLICO SEXTO

MACIZALA - EL OMBU

Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL REFERENTE A LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, AL CAPITAL SOCIAL; Y, AL ESTABLECIMIENTO DE LA RESERVA LEGAL, al respecto toma la palabra el Arquitecto Fernando Andrés Loayza Romero para proponer a los socios ampliar las actividades de la compañía dado que el objeto social actual es muy limitante y de acuerdo a las perspectivas que se tiene, la empresa puede a futuro emprender en el desarrollo de otras actividades, por lo que propone a la sala el siguiente texto el mismo que de ser aprobado por los socios presentes dirá: **ARTICULO SEGUNDO: DEL OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará a desarrollar las siguientes actividades: A.- A la importación, exportación y comercialización al por mayor y menor de toda clase de electrodomésticos; H.- A la importación, exportación y comercialización al por mayor y menor de toda clase de muebles para el hogar, oficinas públicas y privadas, etc.; C.- A la importación, exportación y comercialización al por mayor y menor de toda clase de maquinaria para la actividad agrícola, avícola, pecuaria acuícola y minera; D.- A la importación, distribución y comercialización al por mayor y menor de toda clase de automotores; E.- A la compra venta, y arrendamiento de bienes raíces; F.- Al establecimiento y administración de complejos turísticos, parques recreacionales, centros comerciales, etc. G.- A la importación, comercialización y distribución de equipos de comunicación; H.- A la importación, comercialización y distribución de equipos de computación, sus partes y repuestos. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá: A.- Realizar contratos de prestación de servicios, agencias, mercadeo y distribución de toda clase de bienes y servicios de firmas nacionales o extranjeras que tengan relación con su actividad; H.- Podrá ser socia o accionista de compañías que se constituyan o adquirir acciones o participaciones en compañías ya constituidas dentro o fuera del País, que tengan relación con su actividad; y, C.- Podrá celebrar todo tipo de actos o contratos permitidos por las leyes ecuatorianas acorde a sus fines. Hasta aquí el texto propuesto, el mismo que luego del análisis es aprobado por UNANIMIDAD por los socios, de igual forma plantea que de acuerdo a lo acordado en el primero y segundo punto de la agenda de esta junta, se debe reformar el artículo referente al capital social de la empresa, el mismo que propone el siguiente texto, y que de ser aprobado en adelante dirá: **ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El Capital Social de la Compañía es de **SESENTA Y NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (69.000,00 USD), el mismo que se divide en Sesenta y nueve Mil Participaciones Sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de **UN DÓLAR** cada una, hasta aquí la moción planteada referente a la reforma del artículo pertinente, la misma que para conveniencia de la empresa es aceptada en forma UNANIME por los socios presentes. Así mismo manifiesta que para que se tenga presente y estar acorde a lo que establece la Ley de Compañías en su artículo 109 referente a la segregación anual de la Reserva Legal, esta disposición debe incorporarse en un artículo más en el estatuto social el mismo que dirá: **ARTICULO DECIMO TERCERO.- FONDO DE RESERVA LEGAL.-** La compañía formara un fondo de Reserva Legal hasta que este alcance por lo menos el veinte por ciento del capital social de la compañía, para lo cual deberá segregarse de cada anualidad, un cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas, hasta aquí el texto del artículo incorporado al estatuto de la compañía, el mismo que es aprobado por los socios por UNANIMIDAD, una vez resuelto el tercer punto del orden del día se procede a tratar el **CUARTO** punto de la agenda el mismo que se refiere **A CONOCER Y AUTORIZAR LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE REALIZA LA SOCIA**

AB LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACCHALA - EL OMA

120
AL LUIS ZAMBRANO LARREA
NO. 1 RIO PUEBLO SEXTO
MACHALA - EL ORO

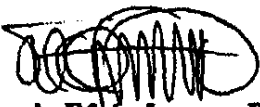
SEÑORA TERESA MARIA ROMERO ROMERO, A FAVOR DE LOS SEÑORES MARCELO EFREN LOAYZA ROMERO, Y FERNANDO ANDRÉS LOAYZA ROMERO, Acto seguido toma la palabra la Señora Teresa Maria Romero Romero de Loayza, socia de la compañía, para manifestar a la sala que es su voluntad ceder y transferir DOS MIL NOVECIENTAS Participaciones Sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR cada una, las mismas que tiene dentro del capital social de la compañía, cesión que la realiza de la siguiente manera: a favor del Economista Marcelo Efrén Loayza Romero Mil Cuatrocientas Cincuenta participaciones, y a favor del Arquitecto Fernando Andrés Loayza Romero, las restantes Mil Cuatrocientas Cincuenta participaciones, para lo cual solicita a la sala la autorización correspondiente para de esta manera poder ceder y transferir las participaciones antes referidas, luego de las deliberaciones del caso, los socios presentes autorizan en forma UNANIME dicha cesión. La autorización antes otorgada es aceptada por parte de la CEDENTE y por parte de los CESIONARIOS, con lo cual se puede realizar las diligencias del caso para la debida legalización del presente acto, quedando distribuido el capital de la compañía luego de la transferencia efectuada en esta junta de la siguiente manera:

SOCIOS	No.PARTIC. ANTERIOR	No.PARTIC. QUE CEDE	No.PARTIC. QUE RECIBE	No.PARTIC. ACTUAL
Teresa M. Romero R.	6.900	2.900	-0-	4.000
Marcelo E. Loayza R.	31.050	-0-	1.450	32.500
Fernando A. Loayza R.	31.050	-0-	1.450	32.500
TOTAL	69.000	2.900	2.900	69.000

A continuación se pasa a tratar el QUINTO y último punto del orden del día el mismo que se refiere a la autorización al representante legal de la compañía para que legalice todas las decisiones que adopte la presente Junta, luego de las deliberaciones del caso los socios resuelven por UNANIMIDAD autorizar al representante legal de la compañía para que comparezcan en la tramitación y en la legalización de todo lo acordado y resuelto en la presente junta. Tratados y resueltos todos los puntos del orden del día, la Presidencia concede un receso para que se proceda a redactar la presente Acta, reinstalada la sesión, se procede a da lectura a dicho documento, el mismo que es aprobado y los socios por UNANIMIDAD se ratifican en todo lo actuado, procediendo a firmar en unidad de acto, dándose por terminada la presente junta a las trece horas veinte minutos. f.-) Teresa María Romero Romero; f.-) Fernando Andrés Loayza Romero; y, f.-) Marcelo Efrén Loayza Romero.

CERTIFICO: Que el contenido de la presente es igual al de su original que reposa en el archivo de la compañía.

Machala, 7 de Julio del 2003


Marcelo Efrén Loayza Romero
GERENTE GENERAL
SECRETARIO
SOCIO

L.Z.L.

-o-ho-

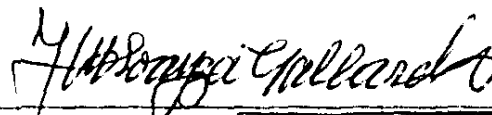
ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

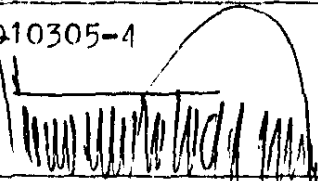
TELÉFONO: 960-885

Firmas.-

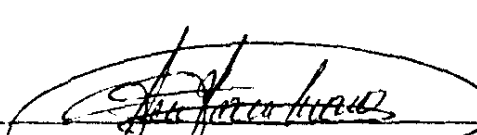
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


Sra. TERESA MARIA ROMERO ROMERO DE LOAYZA
C. C. N. 070010300-5


Sr. JUAN MARIA LOAYZA GALLARDO
C. C. N. 070010305-4


Sr. FERNANDO ANDRES LOAYZA ROMERO
C. C. N. 070142020-0


Sr. MARCELO EFREN LOAYZA ROMERO
C. C. N. 070092019-2


ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO-MACHALA
EL ORO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI, y, en fe de ello confiero ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL que sello firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebración.*****

NOTA
ARREA
Escucha
DOR

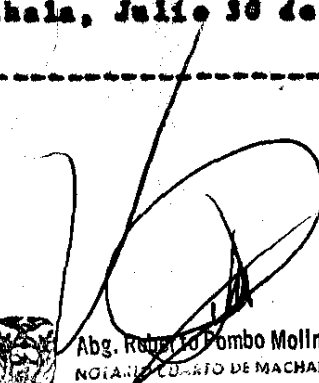

ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO - MACHALA
EL ORO - ECUADOR

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA-EL ORO

RAZON: Siento como tal que tomo nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la que se aprueba y del contenido de la RESOLUCION NRO.03.M.DIC. 0180, dictada por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA, el 25 de Julio del 2003. - Machala, Julio 30 del 2003.-----

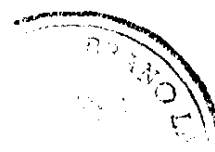
AB. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA-EL ORO




Abg. Roberto Pombo Molina
NOTARIO CUARTO DE MACHALA

RAZÓN: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. 03- M - DIC - 018 de fecha 25 de Julio del 2003, dictada por el Doctor RODRIGO SARANGO SALAZAR, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA, habiéndose tomado nota al margen de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía JUAN MARCEL LOAYZA CIA. LTDA., de fecha 18 de Julio del 2003.-----

Machala, a 29 de Julio del 2003




ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

FICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 03.M.DIC.0180 dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 25 de Julio 2.003; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No.640 anotada en el Repertorio bajo el No. 1.349.- Machala, a seis de Agosto del dos mil Tres.- EL Registrador Mercantil-x-

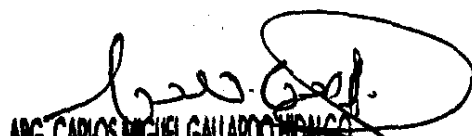

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a seis de Agosto del dos mil Tres.- El Registrador Mercantil.-x-

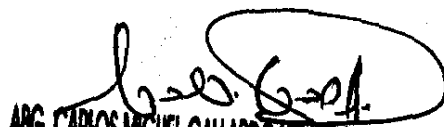

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y una copia

de la Resolución que aprueba la Aumento de Capital, Reforma de Estatutos y Cesión de Participaciones de la Compañía JUAN MARCEL LOAYZA CIA. LTDA.- Machala, a seis de Agosto del dos mil Tres.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta Escritura, al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía JUAN MARCEL LOAYZA CIA. LTDA., a foja No. 3.690 del Registro Mercantil del año 1.997; al margen de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la aludida Compañía, a foja No. 5.849 del Registro Mercantil del año 2.000; y, al margen de la Escritura Pública de Aumento de Capital, Cambio de valor nominal de las participaciones; y, Reforma de Estatutos de la mencionada Compañía, foja No. 81 del Registro Mercantil del año 2.003.- Machala, a seis de Agosto el dos mil Tres.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-k-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA